RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 984 - 2014-GR-APURIMAC/PR

ABANCAY, 17 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N° 513-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, Informe N° 449-2014-GR.APURIMAC/ SGSFLPR de fecha 13 de noviembre de 2014, Proveído Presidencial Regional de Fecha 13 de noviembre de 2014, proveído gerencial regional de desarrollo económico de fecha 17 de noviembre de 2014, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2014- VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobó la transferencia de Expedientes y Bienes relacionados con el Catastro Rural de COFOPRI a los Gobiernos Regionales;

Que, para tal propósito, mediante el artículo 6 del citado Decreto Supremo, se constituyó un Grupo de Trabajo denominado "Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital"; asimismo, se ha establecido que el citado Grupo de Trabajo se encuentre conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, uno de los cuales lo presidirá;

Que, mediante Acuerdo del Concejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, de fecha 28 de Junio del 2011 se resuelve: **Incorporar** la función prevista en el Literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089, al Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y **Autorizar** el funcionamiento temporal desde el 14 de mayo del 2011, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el mismo que se insertará dentro del nuevo Organigrama del Gobierno Regional de Apurímac, bajo la denominación de OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL Y CATASTRO APURIMAC (FORPRAP);

Que, mediante los documentos de Vistos, el Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural solicita la conformación de la comisión proponiendo a su persona como presidente y la Sra. Yanet Soca Ayquipa como responsable de Archivo ante el referido Grupo de trabajo, aclarando mediante Informe N° 513-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR de fecha 03/12/2014 que, dicha Transferencia del Catastro Rural, Procedimientos y Servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural **es únicamente competencia** de la Sub Gerencia de en mención, motivo por el cual, la conformación de "La Comisión para la Recepción de Bienes y Acerbo Documentario, Físico y Digital", debe estar conformado solo por 2 integrantes de esta subgerencia;

Que, mediante proveído presidencial regional de fecha 13 de noviembre de 2014 con número de expediente 332 el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su atención, por lo que con proveído Gerencial Regional de Desarrollo Económico de fecha 17 de noviembre de 2014 con expediente N° 3180 es remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Aprobación de Conformación del Comité respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Entrega y recepción de Bienes y acervo documentario Físico y Digital de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Lenin Abraham Checco Chauca	Presidente
Sra. Yanet Soca Ayquipa	Responsable de Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notificar** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR.
RJH/DRAL.
RQC/ABOG